

# CÓDIGO DE ÉTICA OLEOPALMA

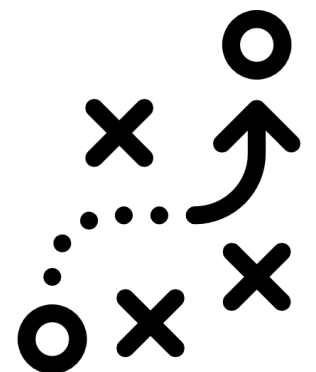
NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO QUE REGULAN LOS COMPORTAMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA CONDUCTA PRODUCTIVA DEL GRUPO OLEOPALMA.

## ¿QUÉ CONSIDERAMOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL?

Incluye la información no pública que, si se divulga de forma indebida, podría servir a los competidores o causar daño a la empresa y a sus colaboradores.

**Algunos ejemplos son:**

- Correspondencia
- Documentación del Sistema de Gestión Documental (SGD): manuales, instructivos, procesos, procedimientos, registros, formatos y bases de datos
- Investigaciones y proyectos
- Planes de acción, objetivos, metas y estrategias
- Indicadores de gestión
- Información contable y proyecciones financieras
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión o negocio que no hayan sido publicados
- Controversias judiciales o administrativas
- Estructuras de los costos de operación
- Rendimientos, capacidades de producción y ampliaciones
- Datos sobre salario, sueldos y beneficios
- Listas de empleados, clientes y proveedores
- Información detallada sobre requerimientos de los clientes: preferencias, hábitos, planes comerciales.



Todo colaborador que tenga acceso a información de carácter personal sensible de colaboradores, accionistas, proveedores o clientes; tiene la obligación de protegerla y no divulgarla en ninguna circunstancia.